

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de abril de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2015 - 01296 - 00 (*Cuaderno principal*)

Estando las diligencias para resolver sobre el trabajo de partición allegado por la partidora ^(pdf 04), debe ejercerse control oficioso de legalidad sobre la actuación, requiriéndose a la parte interesada para que allegue el certificado de tradición del predio denominado «*lote de terreno número 930 de la sección R-1 ubicado en el Jardín Bienaventurados del Cementerio Parque Jardines del Recuerdo*» con vigencia no superior a un (1) mes (arts. 42.5 y 132 CGP), toda vez que el mismo no obra en el expediente, se desconoce su folio de matrícula inmobiliaria y las pruebas adosadas no son conducentes para determinar la situación jurídica del mismo ^(p. 47-49; 75 pdf 01).

Allegado el certificado, se resolverá sobre la aprobación del trabajo de partición.

NOTIFIQUESE,

Estado No.14 del 02 /05/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9814bef6421fe9776b074a6b2d28c8db9d3b8ea3bd0dafd3d959ac06f8c3d17b**

Documento generado en 29/04/2022 04:42:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>